

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE ORDENACIÓN DE TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y DERECHOS CIUDADANOS

EXTRACTO de la Resolución de 13 de marzo de 2025, de la Consejería de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, por la que se aprueba la convocatoria pública de concesión de subvenciones a asociaciones-secciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud para la realización de acciones conducentes a la promoción de la emancipación juvenil (empleo y vivienda) durante 2025.

BDNS (Identif.): 821267.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/821267>).

Primero.—Beneficiarios:

Podrán solicitar subvenciones objeto de la presente convocatoria las siguientes entidades de participación juvenil:

- Asociaciones juveniles.
- Secciones juveniles de las demás asociaciones, siempre que tengan reconocidos estatutariamente autonomía funcional, organización y gobierno propio para los asuntos específicamente juveniles.
- Aquellas entidades que en sus estatutos tengan contemplados la prestación de servicios a la juventud, en el ámbito específico de las actividades juveniles, sin ánimo de lucro y no específicamente deportivas, que radiquen y desarrollen sus actividades en el Principado de Asturias.

Todas ellas deberán estar inscritas con anterioridad a la publicación del presente extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* en el Registro de Entidades de Participación Juvenil del Principado de Asturias (REPJPA) creado por el artículo 25 de la Ley del Principado de Asturias 6/2019, de 29 de marzo, de Participación y Promoción Juvenil y regulado en cuanto a su organización y funcionamiento por el Decreto 34/2021, de 2 de julio, BOPA número 13, de 13 de julio de 2021.

Segundo.—Objeto:

Se subvencionarán aquellos proyectos, hasta un máximo de un proyecto por entidad, que incluyan acciones dirigidas a personas jóvenes comprendidas entre 16 y 35 años que faciliten el acceso al empleo, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia, y a una vivienda en condiciones dignas y de calidad.

En materia de empleo, las actividades irán dirigidas a la atención, información, asesoramiento, monitoreo, acompañamiento y formación, ya sea por cuenta ajena o por cuenta propia, y en relación con sus derechos laborales. En materia de vivienda, se ofrecerá información y orientación para el acceso a la vivienda, así como asesoramiento económico, jurídico y constructivo para el acceso a la misma.

Tercero.—Bases reguladoras:

Bases reguladoras aprobadas por Resolución de 25 de abril de 2018, de la Consejería de Presidencia y Participación Ciudadana, BOPA n.º 107 de 10 de mayo de 2018.

Cuarto.—Importe:

El Importe total de la convocatoria asciende a cuarenta y dos mil (42.000) euros, con un máximo de seis mil (6.000) euros por entidad beneficiaria.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes:

Quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Sexto.—Otros datos:

En la sede electrónica del Principado de Asturias: <http://sede.asturias.es> está publicada la ficha de servicio correspondiente a la convocatoria, que se podrá localizar introduciendo el código: AYUD0096T01 en el buscador de la cabecera, situado en la parte superior derecha, en la que se encontrará toda la información sobre la misma y el formulario normalizado de solicitud.

Oviedo, a 13 de marzo de 2025.—El Consejero de Ordenación de Territorio, Urbanismo, Vivienda y Derechos Ciudadanos, Ovidio Zapico González.—Cód. 2025-02337.